

DENOMINACIONES DEL PAN ESPECIAL

El **pan especial** es un pan no incluido en la definición de pan común que cumple alguna de las condiciones siguientes:

- Que se haya **incorporado una harina tratada**.
- Que se haya incorporado cualquier **ingrediente de panes especiales**: gluten de trigo seco o húmedo; leche entera, concentrada, en polvo, total o parcialmente desnatada; huevos y ovoproductos; harinas de granos o semillas de plantas diferentes a los cereales; harinas de malta o extracto de malta, azúcares comestibles y miel; grasas y aceites comestibles; cacao, especias, condimentos y semillas, Pasas, frutas u otros vegetales, preparados o condimentados, ingredientes empleados en sustitución de la harina y necesarios para dotarle de sus atributos intrínsecos, tales como almidones o fibras vegetales.
- Que se haya incorporado en la elaboración un **procedimiento tecnológico especial**, diferente a los de la elaboración del pan común: rallado, cocido en molde, con formas especiales o con escaldado parcial de las harinas, entre otros.
- Aquel que haya sido elaborado con harina exenta de gluten, bien sea de forma natural o porque haya sido objeto de un tratamiento especial para reducir su contenido de gluten, o en el que la harina haya sido sustituida por otros ingredientes exentos de gluten de forma natural necesarios para dotarle de sus atributos intrínsecos, aunque estos sean mayoritarios en su composición.

El pan especial puede recibir diferentes denominaciones:

- **Pan elaborado con harina de cereales y otras harinas**: Es el pan indicado para el pan común elaborado con harinas de cereales al que se han añadido semillas comestibles de diferentes especies de plantas que no pertenecen a la familia de las gramíneas ni leguminosas ni son semillas oleaginosas, como el amaranto, la quinoa, el trigo sarraceno o alforfón, entre otras.
Se denominarán **«pan de»** seguido del **nombre de los cereales o semillas** que la entidad operadora quiera destacar, de entre los empleados en la elaboración. A continuación de cada nombre de cereal o semilla se indicará el porcentaje que dicha harina representa, respecto al total de la harina incorporada en el pan.
- **Pan multicereal**: Es el pan elaborado con tres o más harinas diferentes, de las cuales dos al menos procederán de cereales. Cada una de las tres harinas mayoritarias estará en una proporción mínima del diez por ciento y las harinas procedentes de cereales no podrán suponer menos del treinta por ciento, sobre la mezcla total de harinas.
Los granos podrán emplearse también en forma de sémola, grañones o granos enteros, y computarán en los citados porcentajes.
Se denominará **«pan multicereal»**, o incluirá el término **«multicereal»** en la denominación.

- **Pan de Viena, pan de nieve o pan bombón:** Pan elaborado a base de masa blanda de harina de trigo, entre cuyos ingredientes pueden entrar, además de los básicos, uno o varios de los siguientes: azúcares, leche, grasas o aceites.
- **Pan tostado:** Pan que después de su cocción es cortado en rebanadas, tostado y envasado.
- **Biscote:** Pan que después de su cocción en moldes con tapa, es cortado en rebanadas, tostado y envasado.
- **Colines, regañás o picos:** son piezas de miga seca, quebradiza y crujiente y de sección estrecha. Se elaboran a partir de masa panaria que contiene grasas o aceites, es cortada habitualmente después del laminado, fermentada y horneada. Pueden adoptar distintos formatos y variedades, con diversas denominaciones, consagradas por la tradición.
- **Pan de molde:** aquel que para su cocción ha sido introducido en molde.
- **Pan rallado:** producto resultante de la trituración industrial del pan. Se prohíbe fabricarlo con restos de pan procedentes de establecimientos de consumo.
- **Otros panes especiales:** son también panes especiales por razón de sus ingredientes adicionales, por su forma o por el procedimiento de su elaboración, los siguientes: «**pan bizcochado**», «**pan dulce**», «**pan de frutas**», «**palillos**», «**bastones**», «**pan ácido**», «**pan pita**», «**tortilla de (seguido por el nombre del cereal o cereales)**» y otros.